



Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 6, 10, fracción III, 19 y 21, fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y

## CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que la Ley Orgánica establece en su numeral 6 que corresponde a la Universidad *“desarrollar su organización académica y administrativa, observando el principio de que las actividades de administración se supediten a las de orden académico”*. Y en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente. Del mismo modo, el artículo 21 fracciones I y XV, determina que corresponde al Rector General *“orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional y realizar las demás funciones y actividades inherentes a su cargo y las derivadas de la Ley y sus reglamentos, así como las contenidas en otras disposiciones normativas”*.
- III. Que la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de la autonomía que le otorga la fracción VII del artículo 30. Constitucional y de conformidad con los artículos 1 de la Ley Orgánica y del Estatuto Orgánico, para el cumplimiento de sus fines, suscribe instrumentos consensuales con instituciones y organismos públicos, sociales y privados, personas físicas y morales, de carácter nacional e internacional.
- IV. Que los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga, se deben fundar y motivar en el marco jurídico nacional y la legislación y normatividad universitaria, a fin de garantizar su legalidad. Estos actos jurídicos deben ser suscritos por el Rector General, así como por los funcionarios a quienes se les ha delegado de manera específica dicha facultad, ya que la Universidad de Guanajuato como persona

### RECTORÍA GENERAL



moral indivisible, es quien adquiere derechos y asume obligaciones, por lo que las áreas universitarias que promuevan y gestionen su formalización, deben revisar y cuidar su contenido, alcance y sus diversas consecuencias jurídicas.

- V. Es necesario contar con lineamientos que establezcan procedimientos definidos y expeditos para la elaboración, revisión, validación, formalización, registro y archivo de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga, para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.
- VI. Que conforme al contenido del *Acuerdo General que establece la Estructura Administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, que data del 8 de mayo del 2018*, la Oficina del Abogado General, tiene entre otras, las obligaciones relacionadas con:
- a. Elaborar y validar, según el caso, los instrumentos jurídicos en los que la Universidad intervenga;
  - b. Redactar y revisar convenios, contratos y documentos sobre diversos actos en los que la Universidad intervenga; y
  - c. Tener un archivo debidamente clasificado en todos los convenios y contratos de la institución.

En virtud de lo anterior, y a efecto de fortalecer el orden institucional, así como la capacidad y oportunidad de actuación de las áreas universitarias, se emiten los siguientes:

## RECTORÍA GENERAL



## LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN, FORMALIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO INTERVENGA

### Capítulo I Disposiciones Generales

#### Objeto de los lineamientos

**Artículo 1.** Los Lineamientos para la elaboración, revisión, validación, formalización, registro y archivo de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga, en adelante *los lineamientos*, tienen como objeto establecer los requisitos y el procedimiento para:

- I. La elaboración, revisión, validación, formalización, registro y archivo de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos consensuales relacionados no regulados por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;
- II. La revisión, validación, formalización, registro y archivo de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos consensuales contemplados en la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- III. La elaboración, revisión, validación, formalización, registro y archivo de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos consensuales que se celebren con entidades, dependencias, organismos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, o bien con organismos de los sectores público, privado y social, donde intervenga la Universidad de Guanajuato; y
- IV. El registro y archivo de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales cuya elaboración, revisión y validación no sea competencia de la Oficina del Abogado General, pero que intervenga la Universidad de Guanajuato por conducto de sus autoridades ejecutivas o de las personas titulares de dependencias administrativas, en uso de la facultad delegada para su suscripción.

#### RECTORÍA GENERAL



## Sujetos de los lineamientos

**Artículo 2.** Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades académicas y las dependencias administrativas de la Universidad que pretendan celebrar un instrumento jurídico consensual.

Quedan excluidos del procedimiento establecido en los presentes lineamientos, los instrumentos jurídicos consensuales a celebrar en materia de arrendamientos, servicios personales por honorarios, servicios personales eventuales, adquisición de material de limpieza y papelería y en general toda contratación de servicios generales; pues dichas contrataciones están regidas por normatividad específica a cargo de las áreas universitarias competentes.

## Glosario

**Artículo 3.** Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de voluntades:** Es el instrumento jurídico consensual diverso a los especificados en los presentes lineamientos como contratos y convenios, que contiene términos y condiciones específicas entre las partes y se refiere a acciones concretas, donde puede existir o no recursos.
- II. **Archivo:** Conjunto organizado de documentos, en cualquier tipo de soporte, producidos, recibidos, utilizados y conservados por la Oficina del Abogado General en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Los documentos se limitan a convenios, contratos e instrumentos jurídicos consensuales en donde la Universidad de Guanajuato interviene, en los términos de estos lineamientos.
- III. **Área universitaria solicitante:** Personas titulares de las dependencias administrativas, y autoridades ejecutivas de las entidades académico-administrativas que, de conformidad con sus atribuciones, intervengan en la promoción o gestión para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Universidad de Guanajuato.
- IV. **Contrato:** Es el acuerdo de dos o más personas que produce o transfiere obligaciones o derechos.
- V. **Convenio:** Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

## RECTORÍA GENERAL



- VI. **Elaboración:** Redacción de un convenio, contrato o instrumento jurídico consensual por parte de la Oficina del Abogado General, a solicitud de la persona titular de las áreas universitarias solicitantes o del enlace que para tales efectos designe.
- VII. **PbR:** Presupuesto basado en resultados.
- VIII. **PLADI:** Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- IX. **Registro:** La asignación de un número de control al convenio, contrato o instrumento jurídico consensual, por parte de la Oficina del Abogado General, para su inscripción en el inventario respectivo, independiente del número de control que haya asignado el área universitaria solicitante.
- X. **Resguardo.** Es la guardia y custodia del instrumento jurídico consensual.
- XI. **Revisión:** Análisis de la fundamentación y motivación, estructura y consecuencias jurídicas de las obligaciones contenidas en el proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual, que realiza la Oficina del Abogado General, previamente a su validación, suscripción, registro y archivo.
- XII. **Suscripción:** Es el proceso de firma de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales validados por la Oficina del Abogado General. La firma será autógrafa o electrónica, esta última deberá estar autorizada.
- XIII. **Validación:** La aprobación previa a la suscripción, que se otorga al proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual por reunir los requisitos formales relativos a la naturaleza del acto jurídico y se encuentra fundado y motivado en la normatividad universitaria y demás disposiciones legales aplicables.

## Capítulo II Disposiciones Específicas

### Solicitud y sus requisitos

**Artículo 4.** Las áreas universitarias solicitantes, que requieran la elaboración de un proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual donde intervenga

#### RECTORÍA GENERAL



la Universidad de Guanajuato, deberá remitir su solicitud a la Oficina del Abogado General, de manera directa o al correo electrónico [oag.gestionconvenios@ugto.mx](mailto:oag.gestionconvenios@ugto.mx), con una anticipación de por lo menos quince días hábiles a la fecha programada de formalización, integrando la siguiente información:

- I. La ficha técnica que se integra como **ANEXO** a los presentes lineamientos, y que contiene los datos generales y justificación del convenio, contrato o instrumento jurídico consensual que se pretende suscribir;
- II. En los casos en que comprometa a realizar erogaciones presupuestales, deberá acreditar la disponibilidad financiera emitiendo un oficio donde se señale el código presupuestal que se verá afectada y manifestando el compromiso a hacer uso del recurso de acuerdo al objeto de los instrumentos jurídico consensual;
- III. En los casos en que se generen ingresos extraordinarios por la prestación de servicios académicos o de investigación, y se deban otorgar remuneraciones adicionales al personal académico o administrativo de la Universidad de Guanajuato, deberá adjuntar las validaciones que permitan facilitar la participación del personal académico y administrativo en servicios a terceros y actividades de vinculación;
- IV. Integrar la información y documentación, que de manera enunciativa y no limitativa se señala;
  - a. Copia simple o digital de los documentos que identifiquen y acrediten a la persona física o moral con quien se pretende suscribir, y que son:
    - 1) Comprobante de domicilio;
    - 2) Constancia de situación fiscal; con actividad afín al objeto del instrumento jurídico consensual;
    - 3) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales federal y estatal;
    - 4) Credencial de elector o identificación oficial vigente;
    - 5) Tratándose de extranjeros, la forma migratoria que acredite la capacidad jurídica para trabajar u obtener remuneraciones dentro del país;
    - 6) Tratándose de persona moral, deberá proporcionar el acta constitutiva, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y

## RECTORÍA GENERAL



Comercio; y sus modificaciones, así como los documentos que acrediten e identifiquen al representante legal; y

- 7) Tratándose de persona moral regulada por Ley de Inversión Extranjera, también deberá atender la renovación de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- b. En los convenios a celebrar con **Municipios**, se deberá entregar copia de la siguiente documentación:
- 1) Copia certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento donde se autoriza al presidente municipal y demás funcionarios que lo asistan, para celebrar convenios;
  - 2) Comprobante del domicilio fiscal de la Presidencia Municipal; y
  - 3) Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.
- c. La meta PLADI, o en su caso, meta y objetivo del PbR que se afecta, especificando si se trata de recurso federal o estatal, así como el código presupuestal y el programa o fuente de origen;
- d. La propuesta del programa de trabajo, en que se detallen, por lo menos, el objeto, presupuesto, cronograma de actividades, definición y cumplimiento de las ministraciones del recurso, definición de entregables y plazos de realización;
- e. En los convenios de colaboración o coordinación y demás instrumentos jurídicos consensuales a suscribir con entidades, dependencias, organismos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, deberá integrarse antecedentes, objetivos y alcances de las acciones a convenir o coordinar, así como los compromisos que asumen las partes suscriptoras;
- f. Cuando el objeto implique la entrega de bienes por cualquiera de las partes, deberá integrarse un inventario de los bienes y mostrar los resguardos como anexo, así como los documentos que describan y permitan identificar plenamente el bien; y
- g. Tratándose de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales que se lleven a cabo con cargo total o parcial a fondos

## RECTORÍA GENERAL



federales, se regirán por la legislación federal aplicable al caso concreto, y el área universitaria solicitante deberá anexar la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa.

### Requerimiento

**Artículo 5.** La información y documentación señalada en el artículo que antecede son los mínimos indispensables para la elaboración de los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales solicitados a la Oficina del Abogado General.

La Oficina del Abogado General podrá requerir al área universitaria solicitante la información o documentación señalada en el artículo 4 y aquella adicional necesaria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. El área universitaria solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento. Este requerimiento interrumpirá el plazo para la emisión del proyecto del instrumento jurídico consensual solicitado, o de las observaciones derivadas de la revisión realizada.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando el área universitaria solicitante no atienda el requerimiento señalado en el párrafo anterior, sin embargo, tendrá la posibilidad de presentar de nueva cuenta la solicitud.

Una vez entregada la totalidad de la información y documentación señalada en el artículo anterior, la Oficina del Abogado General estará en posibilidad de elaborar o revisar el proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual solicitado.

### Estructura

**Artículo 6.** Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga, deberá tener la siguiente estructura:

- I. **Proemio.** Identificará a cada una de las partes y sus representantes legalmente habilitados.
- II. **Antecedentes.** Referirá de ser el caso, los actos previos que le dan origen al instrumento.
- III. **Declaraciones.** Acreditará la naturaleza, capacidad y personalidad jurídica de las partes, sus representantes, el consentimiento, las facultades para suscribir

### RECTORÍA GENERAL





el instrumento, domicilio de cumplimiento y domicilio legal, y la manifestación de conflicto de interés.

- IV. **Cláusulas.** Indicarán el objeto del instrumento, alcance, así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y que de acuerdo con su naturaleza jurídica pueden ser:
- a. **Objeto.** Describirá la esencia de la vinculación y las acciones a realizar por las partes.
  - b. **Alcance.** Especificará la materia y rubros de colaboración entre las partes.
  - c. **Compromisos.** Especificará los derechos y obligaciones de las partes.
  - d. **Responsables de seguimiento y ejecución.** Determinará quién es el responsable institucional de las acciones y compromisos de cada una de las partes para el cabal cumplimiento del objeto del instrumento.
  - e. **Vigencia.** Precisaré la fecha de inicio y conclusión de los derechos y obligaciones y efectos jurídicos establecidos en el instrumento.
  - f. **Propiedad intelectual y patentes.** En aquellos instrumentos que tengan como objeto realizar alguna actividad de la cual se deriven contenidos regulados por la propiedad intelectual y patentes, se atenderá a lo previsto por la normatividad universitaria y la legislación de la materia.
  - g. **Protección y confidencialidad.** Todo proyecto técnico o de cualquier otro rubro, deberá asegurar la protección y confidencialidad de su contenido, para lo cual se le hará mención expresa del resarcimiento de daños y perjuicios a favor de la Universidad de Guanajuato, cuando se llegaran a generar por uso indebido de la información.
  - h. **Relación laboral.** Deslindará la responsabilidad de las partes, respecto del personal involucrado en la realización del objeto del instrumento.
  - i. **Responsabilidad civil.** Señalará que la Universidad de Guanajuato no será responsable por daños y perjuicios en los supuestos donde se vea eventualmente afectada en sus actividades cotidianas.
  - j. **Responsabilidad administrativa.** Las partes serán responsables por su actividad administrativa irregular en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
  - k. **Cesión de derechos.** La obligación de no ceder a terceras personas las obligaciones contraídas.
  - l. **Causas de terminación.** Se establecerán las causas por las que pueden terminar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales.

## RECTORÍA GENERAL



- m. **Rescisión y terminación anticipada.** De suceder el supuesto de esta cláusula, se cubrirá la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados a favor de la Universidad de Guanajuato.
  - n. **Interpretación.** Preverá la posibilidad de resolver las controversias por las partes. Se considera el principio de buena fe en los instrumentos.
  - o. **Jurisdicción.** Preferentemente, se buscará el sometimiento jurisdiccional a los tribunales del estado de Guanajuato. Sin embargo, no habrá inconveniente para aceptar jurisdicción fuera de la entidad, cuando exista autorización de la persona titular del área universitaria solicitante para cubrir los gastos del litigio que pueda derivarse.
- V. **Suscripción.** Señalará lugar y fecha de firma del instrumento, así como el número de ejemplares originales, además del nombre y cargo de las personas identificadas en el proemio y signatarias de manera autógrafa o por medio de firma electrónica avanzada autorizada.

### Capítulo III

#### Elaboración y revisión de instrumentos jurídicos consensuales

##### Elaboración

**Artículo 7.** La Oficina del Abogado General deberá remitir por conducto del enlace designado por la persona titular del área universitaria solicitante, el proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual o de las observaciones que se hubieren realizado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud en los términos del artículo siguiente.

El área universitaria solicitante deberá atender las observaciones y devolver el proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual a la Oficina del Abogado General, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción; a efecto de proceder a su validación y registro.

##### Revisión

**Artículo 8.** La Oficina del Abogado General revisará y validará los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales que le sean presentados por el área universitaria solicitante, previamente a su suscripción e inicio de efectos jurídicos.

#### RECTORÍA GENERAL



Si existe un proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual ya elaborado o propuesto por otra instancia, el área universitaria solicitante deberá anexarlo a la solicitud para su revisión y, en su caso, validación.

### Retroalimentación

**Artículo 9.** La retroalimentación del proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual se realizará entre la Oficina del Abogado General y el área universitaria solicitante, por conducto del enlace que para tales efectos designe la persona titular del área universitaria; sin perjuicio de poder requerir a la persona física o moral el aportar los elementos necesarios para el análisis e integración del expediente.

La Oficina del Abogado General podrá realizar las consultas que estime pertinentes a las áreas universitarias solicitantes e instancias externas competentes, con el objeto de corroborar, complementar o, en su caso, sustentar la integración y validación del convenio, contrato o instrumento jurídico consensual para su correcta formalización.

## Capítulo IV

### Suscripción de instrumentos jurídicos consensuales

#### Validación

**Artículo 10.** Los proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales elaborados y revisados por la Oficina del Abogado General, serán validados y registrados una vez que el área universitaria solicitante haya manifestado expresamente su conformidad con el proyecto, a través de los medios institucionales correspondientes. Esto deberá ocurrir dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del proyecto.

La falta de comunicación suspenderá el proceso de validación, hasta en tanto se manifieste el interés del área universitaria solicitante.

#### Extemporaneidad

**Artículo 11.** La Oficina del Abogado General no validará convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales, cuyas vigencias de inicio o de término se encuentren vencidas, es decir, extemporáneas. En los casos en que hubiere obligaciones pactadas que no hayan sido formalizadas por escrito, y se haya iniciado su cumplimiento a través de un acuerdo verbal, la Oficina del Abogado General resolverá sobre la validación retroactiva del instrumento jurídico, cuando exista una justificación sobre la excepcionalidad del caso concreto. Será responsabilidad de las

### RECTORÍA GENERAL



áreas universitarias solicitantes dar noticia inmediata a la Oficina del Abogado General para determine la regularización del instrumento.

### Registro

**Artículo 12.** Una vez validado el proyecto de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual, será registrado por la Oficina del Abogado General en el inventario correspondiente, y se turnará al área universitaria solicitante a efecto de recabar la firma de persona titular y de los terceros con quien se suscriba el instrumento.

La determinación del área universitaria solicitante para cancelar el proceso de elaboración, revisión o validación, o bien, de suscripción de convenio, contrato o instrumento jurídico consensual, deberá notificarse por escrito a la Oficina del Abogado General a fin de exponer las razones de dicha determinación. Esta notificación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cancelación.

### Suscripción

**Artículo 13.** Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en que intervenga la Universidad de Guanajuato, serán suscritos por las autoridades universitarias y funcionarios facultados para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de los presentes lineamientos.

El área universitaria solicitante será responsable de recabar las firmas de las personas físicas o las personas morales por conducto de sus representantes, así como el titular del área universitaria solicitante o su superior jerárquico. Deberán devolver los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales con sus anexos originales a la Oficina del Abogado General a efecto de proceder a su formalización.

La Oficina del Abogado General es responsable de gestionar la suscripción de los contratos, convenios y los instrumentos jurídicos consensuales por el Rector General, así como de las personas titulares de la Secretaría General, Secretaría Académica y Secretaría de Gestión y Desarrollo, según corresponda; así como de sus anexos.

Una vez que ha sido suscrito por todas las partes el convenio, contrato o instrumento jurídico consensual, la Oficina del Abogado General conservará un tanto en original para su archivo en el expediente jurídico respectivo y hará entrega al área universitaria solicitantes de los tantos originales y sus anexos correspondientes, a efecto de realizar los trámites administrativos para su debido cumplimiento, de acuerdo con la

### RECTORÍA GENERAL



normatividad universitaria y con la legislación que regule el ejercicio del gasto o la que corresponda al caso concreto.

## Capítulo V Modificación de los instrumentos jurídicos consensuales

### Modificaciones

**Artículo 14.** Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales suscritos por la Universidad de Guanajuato y sus respectivos anexos serán susceptibles de modificación. Estas modificaciones podrán realizarse siempre y cuando el área universitaria solicitante lo requiera con la debida oportunidad, y mediante oficio a la Oficina del Abogado General. A dicho oficio deberán anexarse los documentos que justifiquen y acrediten el motivo de la modificación propuesta.

Cualquier solicitud de modificación a los instrumentos jurídicos consensuales y sus respectivos anexos, que impacte el monto del contrato o cambios de proyecto estratégico, partida presupuestal, fondo, cambio de metas de los servicios o acciones convenidas, deberá anexar la viabilidad financiera emitida por la Dirección de Recursos Financieros, y se formalizará a través de un convenio o adendum, según corresponda.

## Capítulo VI Obligaciones

### Obligaciones del área universitaria solicitante

**Artículo 15.** Las obligaciones y compromisos sustantivos que se asuman y que generen cualquier consecuencia económica, serán responsabilidad exclusiva del área universitaria solicitante, a la que corresponderá intervenir en el cumplimiento de su objeto. Por tanto, será responsabilidad directa de éstas la negociación y pago de los contenidos, términos y alcances de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales. En virtud de ello, deberán:

- I. Planear, programar y presupuestar las contrataciones de servicios, adquisiciones de bienes, o bien, la celebración de convenios para el cumplimiento de las metas y entregables a su cargo;
- II. Iniciar el proceso de contratación o establecimientos de compromisos económicos hasta que se cuente con la validación presupuestal y las autorizaciones de las autoridades universitarias competentes;

### RECTORÍA GENERAL



- III. Solicitar con la debida anticipación a la solicitud de un convenio, contrato o instrumento jurídico consensual, las validaciones necesarias a las instancias competentes en materia financiera, académica y otras que, de acuerdo con la materia, dispongan los lineamientos y disposiciones aplicables;
- IV. Iniciar el procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios con sujeción a las disposiciones, lineamientos y leyes que rigen el gasto público, buscando siempre las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez;
- V. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales donde la Universidad de Guanajuato intervenga, y a la normatividad aplicable, así como realizar el aseguramiento, protección y custodia tanto física como jurídica de los derechos, productos o bienes generados;
- VI. Realizar la programación y justificación de los servicios a contratar, bienes a adquirir o acciones a convenir, para que satisfagan los requerimientos técnicos y presupuestales para el cumplimiento de sus metas, evitando daños, sobrecostos y riesgos en perjuicio del patrimonio de la Universidad de Guanajuato;
- VII. Acreditar que la persona física o moral con quien se pretende formalizar un convenio, contrato o instrumento jurídico consensual esté al corriente en sus obligaciones fiscales y deberá contar además con la constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria; y
- VIII. Garantizar que la celebración del convenio, contrato o instrumento jurídico consensual sea la opción apropiada para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas de la Universidad de Guanajuato.

### Obligaciones ante terceros

**Artículo 16.** La Universidad de Guanajuato sólo reconocerá las obligaciones adquiridas ante terceros mediante convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales formalizados por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad universitaria y los presentes lineamientos.

### RECTORÍA GENERAL



## Capítulo VII

### Impedimentos para participar en los procedimientos de contratación

#### Impedimentos

**Artículo 17.** Están impedidos para suscribir convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales con la Universidad de Guanajuato, las siguientes personas físicas y morales:

- I. Aquéllas con las cuales la persona titular del área universitaria intervenga, tenga un interés personal, de negocios o familiar por matrimonio, parentesco consanguíneo en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil o las funciones respectivas se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión e implique intereses en conflicto;
- II. Las que se encuentren en situación de mora o incumplimiento de obligaciones previamente pactadas con la Universidad de Guanajuato o cualquiera de sus áreas universitarias;
- III. Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa de la negociación, suscripción de un contrato, durante su vigencia o en la presentación o desahogo de algún medio de defensa;
- IV. Las que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación tributaria local y federal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en estado de concurso mercantil o de quiebra, y
- VI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la normatividad y legislación que rige el ejercicio del gasto público.

Las autoridades ejecutivas de la entidad académico administrativa correspondiente, así como las personas titulares de las dependencias administrativas solicitantes, deberán cerciorarse de que quienes intervengan y suscriban un convenio, contrato o instrumento jurídico consensual no se encuentran en alguno de los supuestos mencionados.

#### RECTORÍA GENERAL



## Capítulo VIII Archivo de los instrumentos jurídicos consensuales

### Archivo

**Artículo 18.** La Oficina del Abogado General integrará un archivo que contenga los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato interviene, de conformidad con la normatividad en materia archivística. El archivo se integrará por convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales debidamente suscritos por las partes que intervienen.

Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales que generan derechos y obligaciones al interior de la Universidad de Guanajuato, que no requieran validación jurídica de la Oficina del Abogado General, deberán ser remitidos durante su vigencia a ésta para su registro y depósito, por parte de las áreas universitarias que los generaron y formalizaron, para su registro y depósito en el registro único.

## Capítulo IX Interpretación y casos no previstos

### Interpretación

**Artículo 19.** La interpretación de los presentes lineamientos estará a cargo de la Oficina del Abogado General.

### Casos no previstos

**Artículo 20.** En los casos no previstos en los presentes lineamientos, será la Oficina del Abogado General quien previo acuerdo con las autoridades ejecutivas o personas titulares de las dependencias administrativas, resolverá lo conducente a la elaboración, revisión, validación, formalización, registro y archivo de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales.

## Capítulo X Responsabilidad administrativa

### Responsabilidad

**Artículo 21.** En caso de inobservancia o contravención a los presentes lineamientos por parte de las áreas universitarias solicitantes, la Oficina del Abogado General dará vista Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato para la implementación de los procedimientos administrativos de responsabilidad a que haya lugar.

### RECTORÍA GENERAL





## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los titulares de las áreas universitarias solicitantes a que refieren los presentes lineamientos deberán informar a la Oficina del Abogado General, en un plazo que no exceda de cinco días a la entrada en vigor, la designación del enlace a que hace referencia el artículo 7 de los presentes lineamientos. Cuando la encomienda ya sea desarrollada por persona servidora pública universitaria adscrita al área universitaria solicitante, la persona titular de la misma deberá ratificarla como enlace ante la Oficina del Abogado General

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de los presentes lineamientos, la Oficina del Abogado General determinará el mecanismo para remitir las solicitudes y proyectos de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales, así como sus anexos, en los que la Universidad de Guanajuato intervenga.

**TERCERO.** La Oficina del Abogado General requerirá a las áreas universitarias señaladas en el artículo 18 el envío de la información relacionada con convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos donde la Universidad de Guanajuato interviene, durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO.** Los presentes Lineamientos y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**QUINTO.** Se instruye a las áreas universitarias para que den cumplimiento a estos lineamientos, a fin de observar el procedimiento para la elaboración, revisión, validación, formalización, registro y archivo de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en los que la Universidad de Guanajuato intervenga.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de enero de 2022 dos mil veintidós.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

### RECTORÍA GENERAL



### CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde a los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN, FORMALIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO INTERVENGA** emitido por el Rector General el 31 de enero de 2022 y publicado en la Gaceta Universitaria el 01 de febrero de 2022. **DOY FE.**

### RECTORÍA GENERAL



ANEXO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, VALIDACIÓN,  
FORMALIZACIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS  
INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO INTERVENGA

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO, CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO CONSENSUAL  
SOLICITADO A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Naturaleza del instrumento jurídico solicitado	Convenio		Contrato		Otro	
--	----------	--	----------	--	------	--

ÁREA UNIVERSITARIA SOLICITANTE	
Área universitaria:	
Titular área universitaria solicitante:	
Campus, Dirección de División o Colegio; Dependencia Universitaria; o Unidad Administrativa	
Enlace Jurídico:	

DATOS GENERALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	
Nombre del instrumento jurídico:	
Objeto:	
Fuente de financiamiento:	
Partes que intervienen:	
Área universitaria responsable del seguimiento:	

ANTECEDENTES DE COLABORACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Objetivo del Proyecto	

**RECTORÍA GENERAL**



Problemática Identificada	
Vigencia	
Información que considere relevante	

COSTOS Y BENEFICIOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	
Descripción de los principales costos del instrumento jurídico a cargo de la UG	
Descripción de los principales beneficios del instrumento jurídico a favor de la UG.	
Riesgos asociados al Proyecto	
Alineación estratégica con el PLADI	
Localización geográfica	

VALIDACIÓN DE AUTORIDAD UNIPERSONAL (Titular de la Rectoría del Campus o Dirección de División o Colegio; o Dependencia)	
Nombre:	
Cargo:	
Firma:	

Titular del área universitaria solicitante	Enlace Jurídico
(firma)	(firma)
(nombre)	(nombre)
(Cargo)	(Cargo)

Fecha de elaboración:	
-----------------------	--

**RECTORÍA GENERAL**